



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 24 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 40

Art.1°) Concédase a los alumnos de 6° año, 4° división, del Colegio Nacional local, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional para realizar una excursión de estudios a la República del Paraguay

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida 4°, ítem 5°, inciso c), del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)